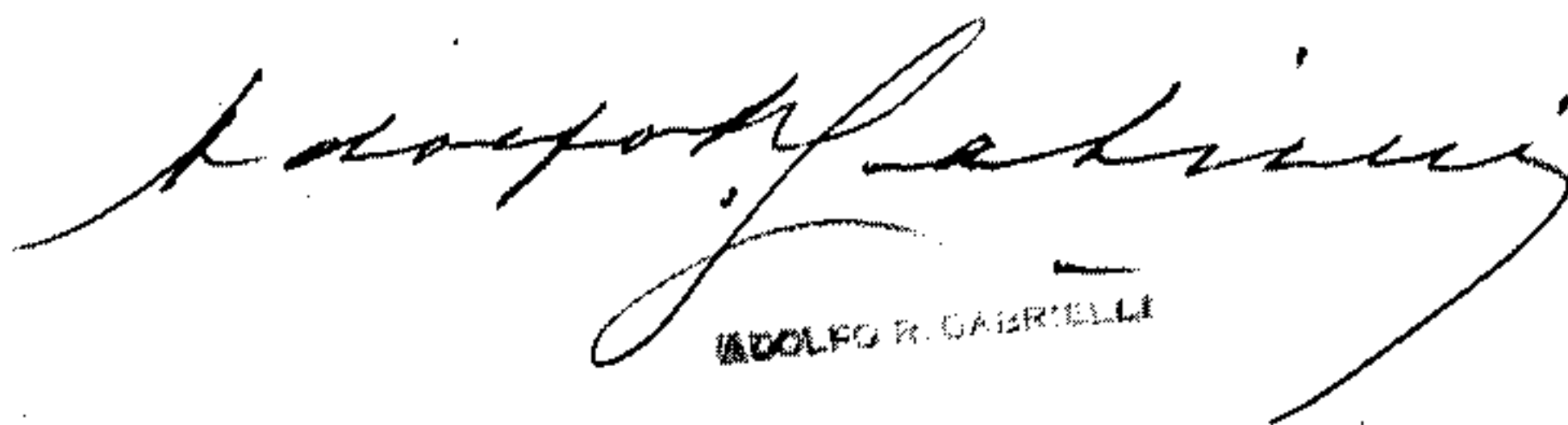


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de mayo de 1983.

Dado el escalafón de los Juzgados y la especialidad que ello implica, el cargo de Bibliotecario no integra el escalafón del personal judicial, ello sin perjuicio de que oportunamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación evalúe las remuneraciones de dicho personal.

Regístrese, hágase saber y archívese.


ADOLFO R. GABRIELLI